



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 1285 DE FECHA: 16 DIC 2004 DE 2004

~~"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LAS PAMPAS DEL MIRADOR COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"~~

LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y BIENESTAR SOCIAL en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas a través del Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001 y,

CONSIDERANDO:

Que la constitución política de Colombia, en el Título II, Capítulo I, Artículo 36, consagra como un derecho fundamental, es el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Que un fin esencial del Estado lo constituye el garantizar la efectividad de los derechos establecidos en la Constitución Nacional, tal como lo define el Artículo 2 de esta, e igualmente facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Que la carta política, en su Artículo 13 reafirma también que todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, y por consiguiente "recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozaran de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación".

Que amparados en la Ley 743 de junio 5 de 2002, en su Capítulo II sobre organización Artículo 15, 16 y el Decreto 2350 de Agosto 20 de 2003, en su Capítulo II, Artículo 4, Sobre reconocimiento de personería jurídica.

Que fundamentado en el Inciso 2o. Artículo 143 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde de Santiago de Cali, promulgó el Decreto No. 0494 de Septiembre 7 de 2001, delegando en la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social de Santiago de Cali, las funciones inherentes al otorgamiento, suspensión y cancelación de Personerías Jurídicas, así como la aprobación, revisión y control de las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal y Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas domiciliadas en la Municipalidad, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

Que el señor EDINSON ARCOS identificado con la cedula de ciudadanía No 94.396.797, en su condición de ADMINISTRADOR electo de la JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LAS PAMPAS DEL MIRADOR COMUNA 18, Municipio de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, mediante oficio recibido fecha 14 de Octubre de 2004, dirigido a la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, solicito se otorgase a esta personería jurídica y se aprobasen sus estatutos y se inscribieran sus dignatarios, anexando para ello toda la documentación requerida conforme a la Ley 743 del 5 de junio del 2002 y el Decreto 2350 del 20 de agosto de 2003



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

RESOLUCION No. 1285 DE FECHA 1 DE 2004

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LAS PAMPAS DEL MIRADOR COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Que la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social, tras haber analizado las Razonas de indole social expuestas por el profesional Universitario que estuvo asesorando la constitucion del organismo comunal, señor Diego Arango Q. al igual que los aspectos juridicos y constitucionales que motivaron la solicitud objeto de estudio, considera que la organizacion que desean los habitantes del mencionado sector, constituye una aspiracion justa enmarcada dentro de los parametros de desarrollo y legalidad. Todo ello acorde con lo previsto en la ley 743 de junio 5 de 2002 y el Decreto 2350 de agosto 20 de 2003

En merito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

Reconocer Personeria Juridica a la entidad Denominada **JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LAS PAMPAS DEL MIRADOR COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**, aprobar sus Estatutos e inscribir los siguientes dignatarios para el Periodo comprendido entre el 1 de julio de 2004 y el 30 de junio de 2008, por las razones anotadas en esta Providencia.

CARGO	NOMBRE	CEDULA
ADMINISTRADOR	EDINSON ARCOS	94.396.797
SUPLENTE	HUMBERTO FERNANDEZ	4.647.674
COORDINADOR DE FINANZAS	FERNANDO GOMEZ	16.836.819
SUPLENTE	JUSTINIANO ABAS	16.837.187
SECRETARIO	NICOLE SAMBONI	67.027.711
SECRETARIO SUPLENTE	REINALDO GARZON	79.432839
FISCAL	GUILLERMO GUTIERREZ	10.549.927
SUPLENTE	JAMES AGOSTA	16.794.062
CONCILIADOR	WILSON DANIEL ULCUE	4.397.707
CONCILIADOR	ALBA ERIKA ORDÓÑEZ	31.991.872
CONCILIADOR	JAMILETH ORTIZ	34.331.290
DELEGADO	VIDAL CORDOBA	94.524.485
DELEGADO	FIDELINA SALAZAR	34.536.612
DELEGADO	JHON JAIRO SERNA	16.828.703
COORDINADOR COMISION DE	WILSON MOSQUERA	94.456.772



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

16 DIC 2004

RESOLUCION No. 1285 DE FECHA: DE 2004

~~“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA PERSONERIA JURIDICA, SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS Y SE INSCRIBEN LOS DIGNATARIOS DE LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA LAS PAMPAS DEL MIRADOR COMUNA 18, MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA”~~

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir dicha personería en los libros que al respecto llevan en archivo de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Bienestar Social

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese de esta Providencia al Presidente de la Junta de Vivienda Comunitaria, LAS PAMPAS DEL MIRADOR Comuna 18, y remitir copia al profesional de la Comuna 18.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santiago de Cali a los
2004.

() días del mes de Diciembre del año

SAMIR JALIL PAZ

Secretario Desarrollo Territorial y Bienestar Social

Proyectó y elaboró: Diego Arango Q.

Reviso: Cesar A. Valencia